

# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXXI - T° 199 - N° 18353**

## RESOLUCIONES

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### Departamento Judicial Lomas de Zamora

#### Suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia N°s 3 y 4

#### Resolución N° 1938/2022

3005-7356-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Las presentaciones formalizadas por la Sra. Jueza Cristina E. Pívida, titular del Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Lomas Zamora y la Secretaría del Juzgado de Familia N° 3 del mismo Departamento Judicial, mediante las cuales solicitan suspender los términos procesales desde el 1° al 5 de abril del corriente año, en virtud de los inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática se produjo durante esas jornadas una falla de conectividad a la red departamental, corresponde conceder la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 inc. "m" y cons. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

### RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales desde el 1 al 5 de abril del corriente año en los Juzgados de Familia N°s 3 y 4 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de agosto de 2022.

**Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

### Departamento Judicial Dolores

#### Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Chascomús

#### Resolución N° 1939/2022

3005-7488-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la Dra. María Juliana Hernández, titular del Juzgado de Paz de Chascomús, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales por el día 11 de abril del año en curso debido a la falta de sistema informático en la sede de dicho órgano.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante la citada jornada hubo inconvenientes en la utilización del sistema, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y cncs., de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

### RESUELVE

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Chascomús por el día 11 de abril de 2022, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de agosto de 2022.

**Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Junín**

**Suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Paz de Leandro N. Alem y de Lincoln  
Resolución N° 1940/2022**

3005-7731-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación remitida por la Dirección de Justicia de Paz con relación al pedido de suspensión de términos efectuado por el Dr. Federico Domínguez para los Juzgados de Paz de L. N. Alem y Lincoln, para el día 27 de abril del corriente año, atento la interrupción del servicio de energía eléctrica producido en las sedes de los citados organismos.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante la citada jornada -a raíz de una fuerte tormenta acaecida en las ciudades de Lincoln y Leandro N. Alem- se produjo la interrupción del suministro eléctrico, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y cncs., de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Paz de Leandro N. Alem y de Lincoln por el día 27 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de agosto de 2022.

**Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial La Plata**

**Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil N°s 1 y 2  
Resolución N° 1943/2022**

3005-8299-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por los titulares de los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil n°s 1 y 2 del Departamento Judicial de La Plata, por medio de la cual solicitan que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 2 de junio del corriente año con motivo de la falta de agua potable en la sede de los citados organismos.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante la citada jornada se inundó el espacio donde se ubican las bombas elevadoras de agua, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y cncs., de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Art 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil n°s 1 y 2 del Departamento Judicial de La Plata, por el día 2 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de agosto de 2022.

**Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Avellaneda-Lanús**

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1.  
Resolución N° 1946/2022**

3005-8660-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el Dr. Maximiliano Alberto Ceballos, titular del Juzgado en lo

Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, mediante la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 28 de junio del año en curso, en virtud de haberse producido un corte de energía eléctrica en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante la citada jornada se produjo un corte de suministro eléctrico en varias manzanas de la zona donde queda ubicado el juzgado, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y cncs., de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, por el día 28 de junio de 2022, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de agosto de 2022.

**Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Quilmes**

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado Correccional N° 1, con sede en Florencio Varela**

**Resolución N° 1947/2022**

3005-8664-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela, por medio de la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para los días 27, 28 y 29 de junio del corriente año con motivo de la falta de suministro eléctrico en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante las citadas jornadas hubo un corte de energía eléctrica por fallas en un transformador, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 "m" y cncs., de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela, por los días 27, 28 y 29 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de agosto de 2022

**Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial La Matanza**

**Suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Trabajo N° 2**

**Resolución N° 1948/2022**

3005-8705-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Las presentaciones formalizadas por el Dr. Leandro Javier Rende, Juez del Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, mediante las cuales solicita la suspensión de términos procesales por los días 30 de junio y 1, 4 y 5 de julio del corriente año, en virtud de los inconvenientes suscitados en el sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante las citadas jornadas hubo inconvenientes con las presentaciones electrónicas en el módulo de firma del sistema augusta, corresponde otorgar las suspensiones de términos solicitadas sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, por los días 30 de junio y 1, 4 y 5 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de agosto de 2022.

**Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial La Matanza**  
**Suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Trabajo N° 4**  
**Resolución N° 1949/2022**

3005-8760-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la Dra. Mariana Cilia, Secretaria del Tribunal de Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales por el día 5 de julio del corriente año, en virtud de los inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada hubo falta de sistema por un corte de energía eléctrica, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Art. 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Trabajo N°4 del Departamento Judicial de La Matanza, por el día 5 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de agosto de 2022.

**Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Dolores**  
**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de La Costa**  
**Resolución N° 1951/2022**

3005-8820-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el Dr. Sergio Eduardo Magioli, titular del Juzgado de Paz de La Costa, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 6 de julio del corriente año, con motivo de no contar con el Sistema Augusta.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada personal de la Delegación de Informática departamental realizó tareas de migración de datos, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y cncs., de la ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de La Costa, por el día 6 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de agosto de 2022.

**Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Quilmes**  
**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 1**  
**Resolución N° 1952/2022**

3005-8833-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por la Dra. Julia Elena Márquez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 8 de julio del corriente año, con motivo de la falta de sistema informático en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada se produjo la falta de sistema por el corte del servicio de internet por parte de empresa prestataria, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y cncs, de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, por el día 8 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico publíquese.

Firmado: 25 de agosto de 2022.

**Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de San Martín  
Suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 3  
Resolución N° 1953/2022**

3005-9002-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, por medio de la cual solicitan que se disponga la suspensión de los términos procesales para los días 1, 2 y 3 de agosto con motivo de las tareas de refacción que se llevaron a cabo en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante las citadas jornadas hubo tareas de reacondicionamiento eléctrico, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 "m" y cncs., de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, por los días 1, 2 y 3 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de agosto de 2022.

**Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica